



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO
ACC/CDV/cdv.-

RESOLUCION EXENTA N° 1271

TALCAHUANO, 30 DIC. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Trámite N° 1608417508 de fecha 11/11/2016, la solicitud del Sr. Martín Walsen Arangua, RUT: [REDACTED], con domicilio en Av. Fresia N°2032, comuna de Renca, a nombre de Reciclados Industriales S.A., RUT: 76.190.988-6, por la cual solicita autorización sanitaria de instalación para sitio destinado de Acumulación de Residuos No Peligrosos generados por terceros.

EN MERITO,

De la visita inspectiva a las instalaciones, Acta N°200229 de fecha 14/12/2016, la cual permitió constatar las condiciones laborales, de seguridad y ambientales de la instalación, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para la acumulación de residuos NO peligrosos al momento de la Inspección, dicho acopio se encuentra ubicado en Av. Dinahue N°5458, comuna de Talcahuano.

TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 Código Sanitario; D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; los artículos 18 y 19 del D. S. N° 594/99 Reglamento sobre Condiciones Ambientales y Sanitarias Básicas en los Lugares de Trabajo MINSAL; Ley N° 19.937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D. S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D. S. N° 66/2014 MINSAL; Res. N° 5824/2014; 13228/2007, ambas de la Seremi Salud Región del Bío Bío y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** a Reciclados Industriales S.A., RUT: 76.190.988-6, sitios para la acumulación de residuos no peligrosos generados por terceros, identificados de acuerdo a la lista B del artículo 90, correspondiente a los siguientes Residuos No Peligrosos, del D.S. 148/2003 del MINSAL como: código B 1010 Residuos de metales y de aleaciones de metales en forma metálica no dispersa; código B 3010 Residuos sólidos de material plástico; código B 3020 Residuos de papel, cartón y productos del papel.

Estos sitios se ubican al interior de las instalaciones de la empresa, en Av. Dinahue N°5458, comuna de Talcahuano. Las características constructivas y ubicación de los sitios de almacenamiento son las siguientes:

Zona de acopio	Superficie	Características del lugar	Georreferenciación UTM (Datum WGS84, Huso 18S)	
			Coordenada Este	Coordenada Sur
A. Papel de diario	10 m ²	Al interior de galpón con piso de hormigón y cada sitio se encuentra delimitado por barreras de fardos de cartón prensado	668828.00 m E	5928424.00 m S
B. Papel blanco	16 m ²			
C. Cartón	8 m ²			
D. Cartón dúplex	8 m ²			
E. Papel mixto	16 m ²			
F. Aluminio	180 m ²	Al interior de galpón con piso de hormigón y paredes de perfil metálico con recubrimiento de zincalum y reja metálica en acceso	668801.00 m E	5928430.00 m S
G. Plásticos	116 m ²	En el exterior sobre piso de hormigón limitado por zonas de tránsito vehicular		

2° La actividad deberá contar con zona de carga, descarga y espacio para maniobra, al costado del sitio de acumulación, de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos.

3° **ESTABLÉZCASE** que el sitio de acumulación se debe mantener en óptimas condiciones, a objeto de impedir que esta actividad deteriore la superficie del suelo, evitando se constituya en un foco de proliferación de vectores.

4° **DÉJESE** constancia que se concluye que los peligros potenciales asociados a la actividad serán razonablemente controlados y que es responsabilidad de la empresa adoptar las medidas necesarias indicadas en las especificaciones técnicas, así como la identificación de los peligros, evaluación de riesgos en forma permanente, adoptar las medidas de control en la acumulación de los residuos, cumplir con los procedimientos de emergencia establecidos, realizar un seguimiento de la legislación sanitaria y ambiental vigente en el tema de Residuos No Peligrosos en forma permanente, capacitar a los trabajadores para su correcta manipulación cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 21 del D.S. N° 40/69, para evitar daños a la salud de los trabajadores, comunidad e impactos negativos al medio ambiente.

5° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, no será amparada por esta Resolución y que en dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria.

6° Reciclados Industriales S.A., RUT: 76.190.988-6, deberá llevar un registro escrito de los residuos no peligrosos retirados de sus instalaciones, para su disposición final.

7° **APERCÍBESE** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, como también a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados, será causal de eliminación de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

8° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por personal de este la Seremi de Salud Región del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

"Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Seremi de Salud Of. Talcahuano.
- Of. Partes (UGAM 4076_11-11-2016). F4.
- Comprobante de pago N°16S0809-6068 de fecha 11/11/2016, por un monto total de \$55.800.-
- RAKIN 99319-2016; ID Inspección: 2244902; ID Resolución: 2244904.

